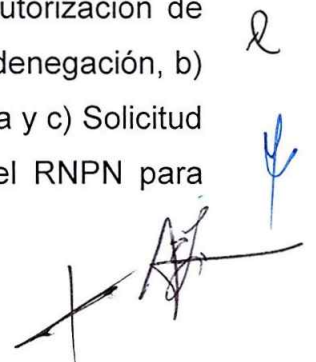


ACTA MIL CINCUENTA Y DOS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUÍA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciada **LINDA ARACELY AMAYA DE MORAN**, Secretaria suplente de la Junta Directiva, quien actuara en ausencia del Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, quien se encuentra cumpliendo una misión oficial. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el año fiscal 2020. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Identificación Ciudadana a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 6. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de julio 2019, en los Centros de Emisión nacionales. 7. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de julio 2019, en los Centros de Emisión del Exterior. 8. Solicitud a Junta Directiva para aprobar modificación del proceso de entrega de requerimientos de fondos de bienes, servicios y salarios al Tribunal Supremo Electoral. 9. Entrega de nota recibida con referencia 274-STRNPN-2019. 10. varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluya en varios los siguientes puntos: a) Solicitud a Junta Directiva para la autorización de cambio de nombramiento de personal del RNPN, para su autorización o denegación, b) solicitud a junta directiva para la autorización de la contratación de la plaza y c) Solicitud a junta directiva para la autorización de nombramiento de personal del RNPN para

2



cubrir funciones de manera interina para la plaza de jefe de la unidad de procesamiento de partidas. Para su aprobación o denegación. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el año fiscal 2020.** El señor presidente solicito a la Licenciada Lorena Beatriz Viana de Ramos, jefa del Departamento de presupuesto a que presentara este punto. Menciono la Licenciada Viana que con fecha 04/07/19 fue presentado a Junta Directiva el borrador de Anteproyecto de Presupuesto Institucional para el año 2020. Que fue recibida notificación del Techo Presupuestario y de las Normas de Formulación fecha 09/08/19. Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del RNPN:

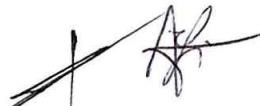
Ingresos	Monto
Fondo General	\$ 7,142,455
Recursos Propios	\$ 10,465,075
DUI Exterior (72,234 x \$35.00)	\$ 2,528,190
DUI El Salvador (769,824 x \$10.31)	\$ 7,936,885
Total Presupuesto de Ingresos 2020	\$ 17,607,530

Presento además la variación entre el presupuesto aprobado 2019 y el presupuesto formulado para el ejercicio 2020, por fuente de financiamiento, la cual es la siguiente:

Concepto	Presupuesto Votado 2019	Proyecto de Presupuesto 2020	Diferencia
Fondo General	\$ 7,142,455	\$ 7,142,455	\$ -
Recursos Propios	\$ 12,122,090	\$ 10,465,075	\$ (1,657,015)
Total Institucional	\$ 19,264,545	\$ 17,607,530	\$ (1,657,015)

Señalo que el Art.7 de la Ley Orgánica del RNPN, literal d) establece como una atribución de la Junta Directiva, aprobar los proyectos de presupuestos especiales del Registro Nacional. Presento el detalle específico por cada rubro del presupuesto formulado para el ejercicio fiscal 2020 por fuente de financiamiento. Evacuó consultas

de los señores directivos. Por lo anterior solicita a) dar por recibido el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el Año Fiscal 2020, el cual asciende a un monto de \$17,607,530, de los cuales \$7,142,455 son de la Fuente de Financiamiento Fondo General y \$10,465,075 son de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios y b) se apruebe el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el Año Fiscal 2020, fiscal 2020, el cual asciende a un monto de \$17,607,530, de los cuales \$7,142,455 son de la Fuente de Financiamiento Fondo General y \$10,465,075 son de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, para posterior remisión al Ministerio de Hacienda. **Después de discutido este punto** y en base al informe presentado por la jefa de presupuesto, la Junta Directiva Acuerda: a) dar por recibido el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el Año Fiscal 2020, el cual asciende a un monto de \$17,607,530, de los cuales \$7,142,455 son de la Fuente de Financiamiento Fondo General y \$10,465,075 son de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios; b) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Registro Nacional de las Personas Naturales para el Año Fiscal 2020, el cual asciende a un monto de \$17,607,530, de los cuales \$7,142,455 son de la Fuente de Financiamiento Fondo General y \$10,465,075 son de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, y c) autorizar a la Administración para la remisión del Proyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Identificación Ciudadana a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo jefa de la UACI y demás miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que presentaran esta recomendación. Expuso la Licda. Trujillo Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, solicitó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA", para ser utilizados: 1. Misión Oficial de inicio del plan piloto para la ejecución de la segunda fase del Registro, Emisión y Entrega de DUI en Europa, Oceanía y Latinoamérica que fuera aprobado en Sesión

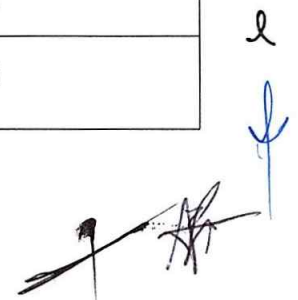
l
↓


Ordinaria de Junta Directiva número seiscientos sesenta y cinco de fecha 29/03/2019, como "Segunda Fase" iniciando en: Consulado General de El Salvador en Milán – Italia: 15 boletos aéreos, Consulado General de El Salvador en México: 12 boletos aéreos. 2. Interinato por vacaciones para el año 2019 en Estados Unidos y Canadá de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio de Elizabeth, NJ; Boston, MA; Las Vegas, NV; y Toronto, Canadá: 4 boletos aéreos. 3. Misión Oficial para soporte técnico por motivo de traslado del Consulado General de El Salvador en Dallas, TX: 1 boleto aéreo. 4. Procedimiento de reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para dotar de Recursos Humano idóneo a las Oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales, en las diferentes sedes consulares de los Estados Unidos de América: 2 boletos aéreos para RRHH y Asesoría Jurídica del RNPN. 5. Misiones Oficiales hacia otros destinos en los cuales el RNPN prevea la necesidad de brindar el servicio de Registro, Emisión y Entrega del DUI en el exterior, según el detalle presentado. Acoto que en fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **1) AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., 2) U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. y 3) AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.** Señalo que Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve así:

No.	OFERTANTE	COSTO DE EMISION DEL BOLETO AREREO	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$ 10.00	TOTAL
2	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 10.00	TOTAL
3	INTER TOURS, S.A. DE C.V.	\$ 28.25	TOTAL

Prosiguió, que en fecha quince de agosto de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la identificación del contratista; d) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) Clasificación MYPE y/o la clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas recibidas, se dejó constancia que las ofertas de las Sociedades AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.; AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.; e INTER TOURS, S.A. DE C.V. cumplían con la documentación solicitada, por tanto, se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Apunto que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de las ofertas relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada **Maria Elena Ponce Castillo**, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo, las ofertas de las Sociedades AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.; AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.; e INTER TOURS, S.A. DE C.V. cumplían con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Que en la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue realizado una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtiene como resultado:

No.	OFERTANTE	COSTO DE EMISION DEL BOLETO AREREO
1	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$ 10.00
2	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 10.00

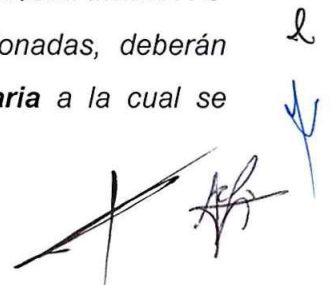


3	INTER TOURS, S.A. DE C.V.	\$ 28.25
---	---------------------------	----------

Como resultado de la evaluación realizada se tuvo que las ofertas económicas presentadas por las Sociedades **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, y **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.**, eran las de menor valor económico, que corresponde al valor de DIEZ 00/100 (\$10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boleto aéreo existiendo un empate. Sin embargo la Comisión de Evaluación de Ofertas a determinado un parámetro para desempatar las ofertas mencionadas anteriormente, un parámetro equitativo, idóneo y oportuno, que además sea en beneficio del interés público y en armonía con los principios del derecho administrativo, en vista de lo anterior fueron tomado en cuenta los valores agregados establecidos en las referidas ofertas, teniendo como resultado que la oferta presentada por la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, es la única que ofrece valores agregados que se encontraban establecidos del folio seis (6) al folio nueve (9) de la referida oferta, lo cual será de beneficio para el RNP, no omitimos manifestar que esta comisión ha tomado los fundamentos y principios de imparcialidad e igualdad con los criterios mencionados anteriormente.

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** **Adjudicar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA”** a la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIEZ 00/100 (\$10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boleto aéreo, más el costo del boleto aéreo hasta por CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud de lo estipulado en los Términos

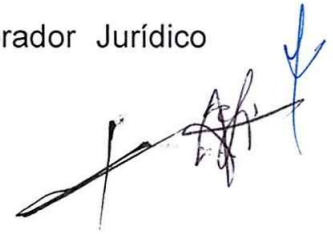
de Referencia, **ACUERDA: ADJUDICAR** la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA**” a la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIEZ 00/100 (\$10.00) Dólares de los Estados Unidos de América, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boleto aéreo, más el costo del boleto aéreo hasta por CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **6. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de julio 2019, en los Centros de Emisión nacionales.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. **7. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de julio 2019, en los Centros de Emisión del Exterior.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. **8. Solicitud a Junta Directiva para aprobar modificación del proceso de entrega de requerimientos de fondos de bienes, servicios y salarios al Tribunal Supremo Electoral.** El señor presidente solicito al señor Director de Administración y Finanzas Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco, para que presentara este punto. Expuso el Lic. Mancia que La Ley Orgánica del Registro Nacional de Las Personas Naturales, Capitulo I, Disposiciones Generales, en su Art. 12 define: “*Son atribuciones del Presidente: h) Formular recomendaciones esenciales sobre normas y procedimientos a seguirse en la organización y desarrollo del trabajo;*” Así mismo, el Art. 7 de dicha Ley determina: “*Son atribuciones de la Junta Directiva del Registro Nacional, las siguientes: k) Dictar las medidas e instructivos necesarios para la correcta aplicación de esta Ley y sus Reglamentos.*”. Acoto que El MANUAL TECNICO SAFI en el apartado C.2.4 menciona: **Las instituciones solicitarán los recursos financieros necesarios para el pago de sus obligaciones, enviando a la DGT el correspondiente requerimiento de fondos con 3 días de anticipación.** El mismo Manual en su apartado C.2.5 define: **Los Tesoreros Institucionales están facultados para trasladar los fondos correspondientes a las subvenciones.** El MANUAL DEL PROCESO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA en el literal E. REQUERIMIENTO DE FONDOS determina: “*Las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas, deberán comunicar por cualquier medio electrónico a la UFI de la Unidad Primaria a la cual se*



*encuentran adscritas, la generación del requerimiento de fondos, a efecto de que se desarrollen las acciones correspondientes a fin de gestionar los recursos ante el SAFI-DGT". Señalo que el objetivo es eficientizar el proceso de remisión de los requerimientos de fondos para el pago de las remuneraciones, bienes y servicios a efecto de acortar los tiempos de presentación ante el TSE y éste a la DGT. Señalo que el **ALCANCE DE APLICACIÓN:** Es aplicable a todos los procesos relacionados con los recursos provenientes del Fondo General de la Nación. Presento la situación actual de cómo se desarrolla esta actividad así: i) Tesorería RNPN remite Requerimiento de Fondos a Presidencia del TSE un día; ii) Presidencia del TSE recibe, revisa y si procede, continúa en el siguiente paso. (Si no procede, devuelve a RNPN para modificación de observaciones, lo que podría tardarse 1 día más); iii) Presidencia TSE solicita al Organismo Colegiado aprobación para continuar con el trámite ante DGT. Depende de fecha de reunión e importancia de éste en la agenda a revisar 5 días; iv) Aprobado por Organismo Colegiado, se remite requerimiento a DGT-MH un día; v) De acuerdo a programación financiera y a disponibilidad financiera, DGT-MH transfieren fondos a RNPN 5 días haciendo un total de 12 días hábiles. Que la solicitud del cambio se justifica bajo los siguientes considerandos: 1) El presupuesto de Gastos es aprobado por medio de Acuerdo de JD y a través de Decreto Legislativo por la Asamblea Legislativa, 2) Las erogaciones de remuneraciones y de bienes y servicios son la culminación de procesos ya autorizados por JD por medio de contratos del personal, de bienes y de servicios, 3) Lo anterior define que la institución ya tiene un compromiso de pago con terceros porque hay una contraprestación de servicios y bienes, 4) Las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas, deberán comunicar por cualquier medio electrónico a la UFI de la Unidad Primaria a la cual se encuentran adscritas, la generación del requerimiento de fondos, a efecto de que se desarrollen las acciones correspondientes a fin de gestionar los recursos ante el SAFI-DGT. Que se propone el siguiente proceso: a) RNPN remite Requerimiento a Director Financiero del TSE, 1 día, b) Director Financiero del TSE recibe, revisa y si procede, continúa en el siguiente paso. (Si no procede, devuelve a RNPN para modificación de observaciones, lo que podría tardarse 1 día más), c) Director Financiero remite requerimiento a DGT-MH 1 día, d) de acuerdo a programación financiera y a disponibilidad financiera, DGT-MH transfieren fondos a RNPN 5 días. Total 7 días hábiles. Por lo anterior solicita: se autorice que los requerimientos de fondos se presenten al Director Financiero del TSE y que se gestione*

ante el Organismo Colegiado del TSE que los requerimientos recibidos por el Director Financiero y con base al MANUAL DEL PROCESO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, lo remita directamente a DGT-MH. **Después de discutido este punto**, con base a los considerandos presentados por el Director de Administración y Finanzas la junta directiva ACUERDA: autorizar la modificación del proceso de entrega de requerimientos de fondos de bienes, servicios y salarios al Tribunal Supremo Electoral, en el sentido que los requerimientos de fondos se presenten al Director Financiero del TSE y que se gestione ante el Organismo Colegiado del TSE que los requerimientos recibidos por el Director Financiero, con base al MANUAL DEL PROCESO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, sean remitidos directamente a DGT-MH. **9. Entrega de nota recibida con referencia 274-STRNPN-2019.** La junta directiva acuerda: darse por recibida de este documento para su revisión. **10. Varios. 10.1. Solicitud a Junta Directiva para la autorización de cambio de nombramiento de personal del RNPN, para su autorización o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Jesica Ivette Martínez, jefa de recursos Humanos para que presentara este punto. Expuso la Licda. Martínez que con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Artículo 7 literal g) nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional. Como parte de las acciones de mejora que la administración está efectuando, siendo una de ellas el ordenamiento de los nombramientos del personal versus las actividades que realizan, es necesario efectuar algunos cambios, esto con la finalidad de evitar futuras observaciones por parte de la Corte de Cuentas de la República; así mismo, el reconocimiento de la función que desarrolla el personal. Señalo que estos cambios no generaran aumento en el presupuesto actual de las plazas de personal que se tiene autorizado para año 2019 de las fuentes de financiamiento Fondo General y Fondos Propios DUI Exterior y son los siguientes: Fondo General: cargo actual Jefe Unidad de Procesamiento de Partidas nuevo cargo delegado de centro de servicio con un salario de \$838.01; Fondos propios DUI Exterior: cargo actual Asistente Administrativo de Presidencia nuevo cargo Colaborador Administrativo Unidad Jurídica Registral con un salario de \$1,000.00; y cargo actual Asistente Jurídico de Presidencia, nuevo cargo Colaborador Jurídico

2



Departamento Jurídico DUI en el Exterior con un salario de \$1,000.00. Por lo anterior solicita se aprueben la autorización del cambio de los nombramientos de personal antes citados. El Lic. Jorge Alberto Jiménez adelanto que se abstendrá de votar sobre lo solicitado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva por MAYORIA ACUERDA:** autorizar los cambios en los nombramientos siguientes: Fondo General:

nuevo cargo como delegado de centro de servicio con un salario de \$838.01 y nuevo cargo como Colaborador Administrativo Unidad Jurídica Registral con un salario de \$1,000.00; Fondos propios DUI Exterior: nuevo cargo como Colaborador

Jurídico Departamento Jurídico DUI en el Exterior con un salario de \$1,000.00. **10.2.**

SOLICITUD a junta directiva para la AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE

LA PLAZA: El señor presidente solicitó a la Licda. Jesica Martínez, a que presentara

este tema. Expuso la Licda. Martínez que Con base a las atribuciones que la Ley

Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal

g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; así mismo

considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en

las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el

crecimiento organizacional. Que la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones a

la fecha está conformada por un Colaborador y el Encargado de Relaciones Públicas y

Comunicaciones, quienes tienen a cargo todo lo relacionado a la comunicación de los

acontecimientos que se realizan en el RNPN y actualización de las redes sociales. La

Plaza es de Colaborador de Relaciones Públicas y Comunicaciones. Propósito del

puesto de trabajo: Colaborar estrechamente con la Encargada en las actividades de

seguimiento y control de los distintos eventos programados por su área, de acuerdo a

los lineamientos e instrucciones recibidas, Explico el propósito del puesto, requisitos

exigidos y funciones. Para esta plaza se propone a

quien es Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas. Relaciono la experiencia

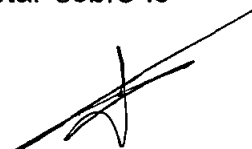
laboral y otros estudios que posee. Por lo anterior solicita la aprobación de la solicitud

de contratación de la plaza anteriormente expuesta a partir del día 19 de agosto de los

corrientes. **Después de discutido este punto,** en consideración a la necesidad de

reforzar con recurso humano algunas de las Unidades del RNPN, ya que se cuenta con

plazas vacantes y con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva, la Junta Directiva acuerda: aprobar la solicitud de contratación de
 como Colaborador de Relaciones Públicas y Comunicaciones a partir del día 19 de agosto de los corrientes. **10.3. Solicitud a junta directiva para la autorización de nombramiento de personal del RNPN para cubrir funciones de manera interina para la plaza de jefe de la unidad de procesamiento de partidas. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Jesica Martínez, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Martínez que según Hoja de Instrucción de Presidencia 2349/2019 de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó el traslado de jefe de la Unidad de Procesamiento de Partidas a Delegado de Centro de Servicio en Portal Sagrera, dejando vacante dicho puesto. Con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal g) de nombrar, remover y permutar al personal del Registro Nacional; así mismo considerando las necesidades que se tiene en reforzar con recurso humano idóneo en las diferentes Unidades, para cumplir con las metas y objetivos institucionales por el crecimiento organizacional. Señalo que el propósito del puesto de trabajo: Es el responsable de administrar, supervisar, monitorear y dar seguimiento a la actualización de base de datos de igual forma custodiar y almacenar adecuadamente los microfilmes de partidas de nacimiento y defunción, disquetes de data y CD's de información de imágenes que les sean remitidos por el RNPN; así como formular planes, programaciones, proyectos, procesos y procedimientos encaminados a obtener una efectiva actualización de la Base de Datos del Estado Familiar de las Personas Naturales. El Perfil del Puesto: Educación Formal: Licenciado en Ciencias Jurídicas la experiencia laboral: Dos años de experiencia, como mínimo, en el desempeño de puestos similares. Detallo las funciones a cumplir. Que se propone a **Gricelda Gicela Lemus de Mata**, quien es Licenciada en Ciencias Jurídicas, con vasta experiencia y ha desempeñado diferentes cargos por muchos años en dicha área. Por lo anterior solicita la aprobación del nombramiento de la empleada **Gricelda Gicela Lemus Zimmermman** como Jefa Interina de la Unidad de Procesamiento de Partidas de la Dirección de Registro de Personas Naturales devengando un salario de \$1,227.15 mensuales. El Lic. Jorge Alberto Jiménez adelanto que se abstendrá de votar sobre lo



solicitado. **Después de discutido este punto**, la junta directiva por **MAYORIA ACUERDA:** nombrar a la Licenciada **Gricelda Gicela Lemus Zimmermman** como Jefa Interina de la Unidad de Procesamiento de Partidas de la Dirección de Registro de Personas Naturales devengando un salario de \$1,227.15 mensuales. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía

Licda. Ana del Rocío Lara Ayala

Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Álvaro Renato Huez

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza.

Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Licda. Linda Aracely Amaya de Moran.
Secretaría Suplente

01/10/2018
Gricelda Gicela Lemus Zimmermman
Jefa Interina de la Unidad de Procesamiento de Partidas
Dirección de Registro de Personas Naturales
Calle 13 de Septiembre No. 1000, San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2222-1111

7
3
1
4
5

